



Veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00213-00**

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por SANDRA PATRICIA SEGURO VILLADA contra COOSERVUNION COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Enunciará el salario devengado por la demandante durante la vigencia de la relación laboral que predica y respecto del cual afirma es inferior al devengado por otros empleados de la demandada.
2. Manifestará la fecha a partir de la cual la demandante fue ascendida al cargo de asesora comercial.
3. De conocerlo, indicará cual era el salario devengado por los asesores comerciales de la demandada.
4. Señalará en el hecho décimo tercero de la demanda cuál fue el salario tenido en cuenta para la liquidación final de prestaciones sociales, así como para efectuar los aportes al sistema de seguridad social en pensiones.
5. Allegará el certificado de existencia y representación legal de la cooperativa demandada con una fecha de expedición no superior a un mes, atendiendo a que el mismo no se visualiza en el plenario.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería al abogado titulado JULIAN ESTEBAN ZAPATA HOYOS, portador de la T.P. No. 340.728 del C. S. de la J., para representar los intereses de la demandante, por cumplir los presupuestos del artículo 74 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2023-00213-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 115 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 25 de julio de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94d8f511fa190498db95b11b376b78215880d4cfde013b2e6900805eec3d41d2**

Documento generado en 24/07/2023 04:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>